



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Radicado N.º	055793103001-2018-00058-00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados	MARÍA LUZ DARY ISAZA HENAO Y OTROS
A.S.C. N.º	2020-161
Asunto	RELEVA CURADOR Y DESIGNA NUEVO

El 8 de septiembre de 2020, JUAN ALEJANDRO QUINTERO GRACIANO, quien actuaba como curador ad-litem de los herederos indeterminados de MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO, radicó memorial indicando que fue nombrado como citador del Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrío desde el 14 de agosto, situación que le impide seguir desempeñando el encargo para el que fuera designado mediante auto del 11 de diciembre de 2019.

El desempeño del cargo público en mención resulta incompatible con las actividades de curador ad litem, así las cosas, se relevará al doctor QUINTERO GRACIANO.

Para que siga ejerciendo la representación de los herederos indeterminados de MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO, se designa al abogado JUAN DIEGO CALDERÓN CORREA, profesional que ya actúa dentro del presente proceso, desempeñándose como curador de MAIGUIYIBER POSADA ISAZA.

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO,

RESUELVE

1. **RELEVAR** a JUAN ALEJANDRO QUINTERO GRACIANO del encargo que como curador ad-litem de los herederos indeterminados de MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO venía ejerciendo.
2. **DESIGNAR** en su lugar a JUAN DIEGO CALDERÓN CORREA como curador ad-litem de los herederos indeterminados de MIGUEL ANTONIO POSADA GALEANO, por secretaría y a través del medio más expedito entéresele de su designación, sin perjuicio de la notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia



**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7b3b5377a93b8d8f825e95172479bd838ac1fa9a8b28d4ca833cb8769f3aa3a

Documento generado en 16/09/2020 03:33:23 p.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia